



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100 - 2026-MDSC-GM

San Clemente, 20 de Febrero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El expediente administrativo N° 000835-2026, informe N° 0093-2026-SGDT-MDSC, informe N° 0297-2026-MDSC-GDTI-CAHT, informe legal N° 0163-2026-GAJ-MDSC, informe N° 384-2026-MDSC-GDTI-CAHT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, de acuerdo al Artículo 79° de la Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, es competencia de la Municipalidad, aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de Nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; aprobar el Plan de desarrollo urbano, el Plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de desarrollo de asentamientos humanos y demás planes específicos de acuerdo con el plan de acondicionamiento territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, en su artículo 29° Subdivisión de lote urbano, establece los requisitos para la subdivisión de lote urbano, indicando que, en caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano de acuerdo con la normativa vigente, iniciará el procedimiento presentado por triplicado a la municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25°, la siguiente documentación técnica: 1) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, 2) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, 3) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, 4) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de Sub división y de los sub lotes propuestos resultantes. Los documentos a que se refiere este artículo deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto;

Que, mediante expediente administrativo N° 000835-2026, de fecha 03 de Febrero del 2026, promovido por el Sr. **EDWARD MANUEL VEGA SOTO**, identificado con DNI N° 22270478 y **CARMEN SALOME SANCHEZ CANALES**, identificada con DNI N° 22270865, del inmueble del cual solicita la sub división, ubicado en Manzana 51, Lote 21 del P.J. San Clemente Grupo N° 3 del distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Solicitud ii) Copias de DNI iii) Certificado Literal N° P07066494 iv) Copia de Primer testimonio notarial v) Inscripción de mandatos y poderes vi) Certificado de habilidad v) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano vii) Memoria descriptiva - Subdivisión de Lote viii) Planos ix) Recibo ingresos obras N° 002982 de fecha 03/02/2026;

Que, mediante Informe N° 0093-2026-SGDT-MDSC, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 09 de Febrero de 2025, detalla lo siguiente:

- Memoria descriptiva: revisada la memoria esta contempla información como datos del propietario, ubicación del predio materia de desmembración, colindancias, medidas perimétricas, área y perímetros del predio matriz y predios desmembrados, las cuales se encuentran conformes.
- Planos: de insertadas las coordenadas proporcionadas en DATUM WGS84 y PSAD56 mediante láminas ULP-1, SD-1 y confrontado a base gráfica municipal, se aprecia que los datos técnicos establecido en los polígonos que la conforman son correctos, que la información técnica establecida en las láminas adjuntas contienen datos técnicos correspondientes a una subdivisión de lote urbano, los predios subdivididos tendrán salida por la Ca. Los Girasoles, vías ya constituidas dentro del PTL de la posesión informal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Certificado literal: esta contempla como titular actual del predio con código de predio P07066494, a los Sres. **EDWARD MANUEL VEGA SOTO**, identificado con DNI N° 22270478 y **CARMEN SALOME SANCHEZ CANALES** identificada con DNI N° 22270865, quienes obtuvieron el derecho de propiedad por adjudicación por parte del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI (Asiento 00002 de la Partida N° 07066494).

Que, finalmente, evaluada la información técnica como memoria descriptiva y planos contenido en el expediente N° 000835-2026 y confrontados a base grafica municipal, se concluye que la evaluación técnica es conforme y recomienda derivar el expediente al área correspondiente para que prosiga con el trámite;

Que, mediante Informe N° 0297-2026-MDSC-GDTI-CAHT, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 11 de Febrero de 2026, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal, en cumplimiento de sus funciones se informe si es factible lo solicitado por el administrado;

Que, mediante Informe Legal N° 0163-2026-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de Febrero de 2026, concluye que, al haberse revisado el expediente, se deberá declarar la procedencia de la solicitud generada en el Exp. Adm. N° 000835-2026, presentado por **CARMEN SALOME SANCHEZ CANALES**, identificada con DNI N° 22270865, en calidad de propietaria, sobre subdivisión de lote, ubicado en Manzana 51, Lote 21 del P.J. San Clemente Grupo N° 3, inscrito ante Registros Públicos de Pisco con N° P07066494 del distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Informe N° 384-2026-MDSC-GDTI-CAHT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 19 de Febrero de 2026, da la viabilidad, remite documentación y sugiere mediante acto resolutivo proseguir los trámites correspondientes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de lote de propiedad de **EDWARD MANUEL VEGA SOTO**, identificado con DNI N° 22270478 y **CARMEN SALOME SANCHEZ CANALES**, identificada con DNI N° 22270865, sobre el terreno ubicado en Manzana 51, Lote 21 del P.J. San Clemente Grupo N° 3 del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 300.02 m², Certificado Literal N° P07066494, a sub dividirse en Sub Lotes.

Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIOS.

EDWARD MANUEL VEGA SOTO
CARMEN SALOME SANCHEZ CANALES

2. UBICACIÓN:

El Lote materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO AL CERTIFICADO LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

DEL LOTE MATRIZ: MZ. 51, LOTE 21.

Características:

Área del Terreno : 300.00 m²

Perímetro : 80.26 ml.

Colindancias:

Por el Frente : Con Ca. Los Girasoles; con una Línea Recta: **E-2 = 4.71 ml.**

Por la Derecha : Con el Lote 20; con una Línea Recta: **D-E = 30.25 ml.**

Por la Izquierda : Con el Sub Lote 21 (Remanente); con una Línea Recta: **2-1 = 30.28 ml.**

Por el Fondo : Con los Lotes 4, 5; con una Línea quebrada en 02 tramos: **1-C = 0.64 ml., C-D = 4.46 ml.**

Nota 1: Del cálculo grafico del lote Matriz nos da un área Grafica = 300.02 m² (redondeo al segundo decimal); existiendo una diferencia de áreas con respecto al área Inscrita = 300.02 m², esta área grafica está dentro del rango





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos que afecten propiedad de terceros, por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. SUB LOTE 21A

Características:

Área del Terreno : 148.51 m²

Perímetro : 70.34 ml.

Colindancias:

Por el Frente : Con Ca. Los Girasoles; con una Línea Recta: **E-2 = 4.71 ml.**

Por la Derecha : Con el Lote 20; con una Línea Recta: **D-E = 30.25 ml.**

Por la Izquierda : Con el Sub Lote 21(Remanente); con una Línea Recta: **2-1 = 30.28 ml.**

Por el Fondo : Con los Lotes 4, 5; con una Línea quebrada en 02 tramos: **1-C = 0.64 ml., C-D = 4.46 ml.**

5. SUB LOTE 21(REMANENTE)

Características:

Área del Terreno : 151.51 m²

Perímetro : 70.48 ml.


Colindancias:

Por el Frente : Con Ca. Los Girasoles; con una Línea Recta: **2-A = 5.35 ml.**

Por la Derecha : Con el Sub Lote 21A; con una Línea Recta: **1-2 = 30.28 ml.**

Por la Izquierda : Con el Lote 22; con una Línea Recta: **A-B = 30.17 ml.**

Por el Fondo : Con el Lote 4; con una Línea Recta: **B-1 = 4.68 ml.**



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE



CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL